

Principales características del facilitador judicial en los países parte del programa interamericano de facilitadores judiciales (P.I.F.J.): estudio a partir de la viabilidad en el estado judicial colombiano año 2022 ~ 2023

Main characteristics of the Judicial Facilitator in the countries part of the Inter-American Program of Judicial Facilitators (P.I.F.J.): Study based on the viability in the Colombian Judicial State for the year 2022 - 2023.

Autores: Nathaly Juliana Murillo Sánchez¹; Tania Mercedes Gómez Duarte²

Recepción artículo _____ . Aceptación artículo _____ . Publicación artículo _____ .

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar las principales características de la figura del Facilitador Judicial (en adelante FJ) en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (en adelante PIFJ), desde el punto de vista del desarrollo científico, a partir de la viabilidad de la figura en el Estado Judicial Colombiano. Por lo tanto, se hace un abordaje en términos conceptuales, teórico-prácticos y jurídicos del FJ en los países de Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Colombia, con el fin de precisar la forma como opera dicha figura y a partir de allí establecer la viabilidad y aplicabilidad del servicio de FJ, en concordancia con las normas y figuras preexistentes que abordan el acceso a la justicia y la solución pacífica de conflictos. Es por ello que se realiza la propuesta a nivel analítico, donde se resaltan los aspectos generales de su implementación en los otros países de cara a la aplicación efectuada en Colombia. La cual dio como respuesta que dicha figura es viable de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo, puede presentar dificultades en la divulgación y aplicación efectiva, por la distinción de su administración de justicia y falta de recursos y apoyo institucional.

Palabras Clave: Facilitador, acceso, justicia, solución, paz, conciliador

Abstract

The objective of this research is to analyze the main characteristics of the figure of the Judicial Facilitator (hereinafter FJ) in the countries that are part of the Inter-American Program of Judicial Facilitators (hereinafter PIFJ), from the point of view of scientific development, based on the viability of the figure in the Colombian Judicial State. Therefore, an approach is made in conceptual, theoretical-practical and legal terms of the FJ in the countries of Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panama, Paraguay and Colombia, in order to specify the form how this figure operates and from there establish the viability and applicability of the FJ service, in accordance with the pre-existing norms and figures that address access to justice and the peaceful solution of conflicts. That is why the proposal is made at an analytical level, where the general aspects of its implementation in other countries are highlighted with a view to its implementation in Colombia. Which gave as a response that said figure is viable in accordance with our legal system, however, it may present difficulties in the dissemination and effective application, due to the distinction of its administration of justice and lack of resources and institutional support.

Key Words: Facilitator, access, justice, solution, peace, conciliator.

¹ Abogada, Universidad Libre seccional Socorro; Estudiante de Especialización en Derecho Procesal de la Universidad Libre Seccional Socorro; Correo: nathalyj-murillos@unilibre.edu.co.

² Abogada, Universidad Libre seccional Socorro; Estudiante de Especialización en Derecho Procesal de la Universidad Libre Seccional Socorro; Correo: taniam-gomed@unilibre.edu.co

INTRODUCCIÓN

La solución pacífica de conflictos se ha convertido, con el paso de los años, en el medio más ágil y económico que una sociedad puede acoger ante las diversas dificultades que se presentan al momento de acceder a la justicia, donde gran parte de las comunidades carecen de: recursos monetarios, medios físicos y/o digitales, e incluso, operadores judiciales, que puedan conocer sus problemáticas y resolverlas.

Es por ello que, a nivel global, se ha incentivado a los gobiernos en la búsqueda de mecanismos que brinden una alternativa pacífica para la solución de sus conflictos y/o ayuden a una correcta trazabilidad al acceso a la justicia, debido al incremento de la violencia, como consecuencia de la inseguridad, conflicto armado, impunidad, corrupción, entre otros.

Así las cosas, algunos países del continente americano, han unido sus fuerzas por medio de la Organización de Estados Americanos (en adelante OEA), con el fin de implementar una figura denominada: FACILITADORES JUDICIALES (en adelante FJ), la cual tiene como objetivo brindar asistencia y apoyo a los operadores judiciales en la solución de los conflictos que se presentan en las comunidades, constituyéndose como una herramienta esencial para la construcción de una cultura pacífica y garantizando así el derecho al acceso a la justicia de las personas.

En este sentido, surge la necesidad de analizar cada una de las características que conforman esta figura, según los resultados obtenidos en la aplicación de los países parte del PIFJ los cuales son: Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay, desde la perspectiva científica de cada país durante la última década; para así, obtener los elementos esenciales de esta figura judicial que reforzará los instrumentos adoptados por la justicia en Colombia, país que ha decidido acoger este programa en el año dos mil veintidós (2022), para la protección efectiva de los derechos de la comunidad, teniendo en cuenta que estos países presentan contextos similares frente a la evolución de los métodos alternativos de resolución de conflictos, en cara de la pobreza y pobreza extrema, la desigualdad de ingresos, violencia e inseguridad, fenómenos que han cobrado importancia en el ámbito político y social de la población colombiana.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Por lo anterior, nace como pregunta problema: *¿Cuáles son las principales características de la figura del FJ en los países parte del PIFJ: Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay, desde el punto de vista del desarrollo científico, a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano en los años 2022 y 2023?* Con el objetivo de realizar un análisis teórico de dicha figura y así establecer su factibilidad y aplicación eficaz en Colombia.

Por consiguiente, el presente artículo tiene tres momentos relevantes para su desarrollo, i) Define el concepto de FJ a partir de la formulación y ejecución del PIFJ(P.I.F.J.); ii) Precisa las características más relevantes de la operabilidad de la figura de FJ en los países parte del PIFJ: Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay, desde el punto de vista del desarrollo científico. Y, por último, pero no menos importante, iii) Se analiza la viabilidad de la figura del FJ desde la perspectiva jurídica colombiana.

METODOLOGÍA

La metodología planteada para la presente investigación es de tipo Analítica, según Bunge (1981), intenta descubrir los elementos que componen la totalidad y las conexiones que explican su integración. Así las cosas, en palabras de Hurtado (2000) la investigación analítica incluye el análisis como la síntesis, partiendo desde la desintegración de las partes que componen la figura de disertación, para un estudio intensivo de cada uno de sus elementos y la relación de estos entre sí, a fin de comprender su naturaleza. Y posteriormente: la síntesis, en la cual se reconstruye cada una de las partes de análisis conformando una totalidad coherente, que brinde una comprensión más amplia que la planteada al inicio.

Adicionalmente a ello, el diseño de esta investigación es de carácter documental, debido a que se concentra fundamentalmente en abordar los productos de conocimiento científico en artículos académicos en los países parte del PIFJ y, por otra parte, las cartillas e informes elaborados por la OEA dentro de la ejecución del PIFJ, durante la última década, es decir a partir del año 2012 al 2022.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Con base en lo anterior, efectuar el análisis concreto de las características obtenidas de cada país, con el fin de determinar la viabilidad de la figura a partir del sistema jurídico y los instrumentos creados para la solución pacífica de conflictos en el Estado Colombiano desde el año 2022-2023.

RESULTADOS

1. Concepto del Facilitador Judicial

El concepto de FJ nace como una alternativa de acceso a la justicia para la población que, por circunstancias territoriales, económicas y/o académicas, no pueden acceder de forma ágil al Poder Judicial y mucho menos, presentar sus conflictos y obtener soluciones por medio del operador de justicia.

Esta figura se origina en el marco de los Acuerdos de Paz adelantados en Nicaragua a mediados de los años noventa, como consecuencia de una ola de conflicto, muchas de las comunidades rurales y urbanas presentaban desconfianza respecto de las instituciones de administración justicia, así como diversas limitaciones para acceder a los operadores judiciales, tales como: la ubicación geográfica entre su domicilio y los juzgados, las dificultades económicas para sufragar los gastos que implica el movilizarse a realizar dichos trámites y, así mismo, la falta de conocimiento sobre las instituciones públicas o privadas que pudiesen ayudar con su necesidad u conflicto.

Es por ello, que ante la conflictividad y la falta de mecanismos que facilitaran el acceso a la justicia, en aras de restablecer la confianza de la población en las instituciones de administración de justicia e involucrar a la comunidad en la construcción de paz, la OEA trabajó junto con el país Nicaragüense en la creación e implementación del Servicio de FJ, en el cual se dispuso en delegar a una persona de la misma comunidad para que efectuara acciones tendientes a ayudar a los miembros en conflicto a solucionar sus problemas, además a la prevención de delitos, a la mediación y orientación de la comunidad para el acercamiento ante las instituciones de carácter público o privado.

Así las cosas, a raíz del impacto positivo alcanzado durante su implementación en el país de Nicaragua, se ha desarrollado desde el año dos mil siete (2007) el PIFJ, el cual busca

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

promover la justicia comunitaria y la resolución de conflictos a nivel local a través de la figura del FJ, se ha extendido en diversos países de Latinoamérica, como lo son: Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, y Colombia.

El FJ es una persona líder en su comunidad que presta su servicio ante la Administración de Justicia y tiene la función principal de servir de enlace entre la ciudadanía y el Órgano Judicial, para garantizar un legítimo y eficiente acceso a la justicia, promoviendo una cultura de paz y fortaleciendo mecanismos de prevención y resolución alternativa de conflictos como vía para mantener la convivencia pacífica entre los miembros de su comunidad. (Aguilar,2018)

Ahora bien, tal y como lo indica el Órgano Judicial de Panamá (2014), los FJ apoyan a las autoridades operadoras de justicia en los diversos trámites que a estos le son encargados; de igual manera, sirven como vía de comunicación de las situaciones o diversos casos que presenta la comunidad; aconsejan y/o asesoran a los ciudadanos sobre la legislación y los diferentes procesos administrativos; acompañan, ocasionalmente, a miembros de la comunidad a realizar trámites; y dependiendo las directrices dadas por cada país, realizan conciliaciones, que inciden de forma relevante en el establecimiento de una cultura cívico-jurídica.

1.1. Requisitos del Facilitador Judicial

El FJ se ve orientado por los lineamientos jurídicos de cada Sistema Judicial del país donde efectúa el juramento para su ejercicio, en otras palabras, el Poder Judicial del país miembro es quien establece los requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones asignadas. No obstante, debe contar con unas características generales que, una vez en incorporado en el servicio, pueden ser potenciadas por medio de las capacidades e inducciones impartidas para su formación oportuna.

Dentro de las características esenciales de la figura de FJ se encuentra el Liderazgo, debido a que esta persona debe ser un miembro destacado dentro de la comunidad donde va a prestar su servicio, pues son ellos quienes lo eligen de forma democrática; así mismo, debe contar con cualidades como: la integridad, respeto, responsabilidad, sentido de pertenencia, colaboración, entre otros.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Es por ello que, dentro de los requisitos generales previstos para la persona que ostentara el cargo de FJ, se tiene que debe ser: Mayor de edad, no tener antecedentes penales, no ejercer ningún cargo político, ostentar habilidades comunicativas, saber leer y escribir y, seguir el proceso de formación continua que requiere para ejercer dicho cargo.

2. Características de la implementación de la figura de Facilitadores Judiciales en los países miembros del PIFJ

El PIFJ es un programa ejecutado por la OEA que busca hacer efectivo el cumplimiento al derecho de acceso a la justicia de las comunidades más apartadas y promover una cultura de paz en la región. (PIFJ/OEA, s.f)

El PIFJ/OEA ha contribuido en el establecimiento de Servicios de FJ dentro de la estructura de los Poderes Judiciales de nueve países de las Américas: Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Colombia. (PIFJ-OEA, s.f). Sus características pueden variar debido a las particularidades y especificidades de cada país, sin embargo, se pueden señalar algunas características comunes y diferencias generales entre ellos:

2.1. Argentina

Argentina, es uno de los países miembros del PIFJ que desempeña el servicio de FJ en dos provincias: La provincia de Corrientes, siendo la primera provincia que implementó el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales -en adelante SNFJ-, en el año 2011. El 11 de agosto de ese año suscribió el Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la OEA (SG/OEA) y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, y en noviembre se inició la implementación del SNFJ en la provincia. (PIFJ/OEA, s.f)

El Programa de FJ de Corrientes se encuentra bajo la dirección general del Ministro Supervisor de los Juzgados de Paz y bajo la coordinación de la Inspectora subrogante de Justicia de Paz.

En lo concerniente a las normas reguladoras de este país, se tiene que el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes por medio del Acuerdo N.º 4 del año 2016, aprobó el Reglamento de Facilitadores Judiciales dividido en dos capítulos: 1. del Servicio de

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Facilitadores Judiciales (Implementación, Características, Oficina de Coordinación, Funciones del Juez de Paz, de la Instancia de Enlace Temporal) y 2.de los Facilitadores Judiciales (Definición, Requisitos, Deberes y Derechos, Procedimiento de Selección y Designación, Confección del Acta, Permanencia y Responsabilidades, Formación y Supervisión del Servicio). (Brest, 2017)

Por otra parte, se tiene la Provincia de Formosa, donde el Poder Judicial implementó el SNFJ el día 18 de agosto de 2017. Este Servicio se encuentra bajo la dirección general del Ministro del Superior del Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa; del Inspector de la Justicia de Paz del Poder Judicial de la Provincia de Formosa y la Auxiliar Técnico de la Justicia de Paz del Poder Judicial de la Provincia de Formosa. (PIFJ/OEA, s.f)

Dentro de las características del FJ en Argentina se tiene que es una figura que se encuentra regulada principalmente por la Ley N° 26.589 de Mediación y Conciliación, desempeñándose como mediador entre las partes en conflicto, con el objetivo de facilitar un acuerdo amistoso entre ellas; adicionalmente a ello, la intervención de esta figura es totalmente voluntaria, gratuita y puede ser solicitada a petición de las partes involucradas en el conflicto o por el Juez de Paz competente.

2.2. Costa Rica

Costa Rica por medio del Poder Judicial dispuso la aplicación del Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales Luis Paulino Mora Mora, el día 14 de junio de 2013, con la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y la SGOEA, cuyo enfoque está centrado en poblaciones en condición de vulnerabilidad en áreas rurales de Costa Rica para garantizar el derecho de acceso a la justicia y la promoción del dialogo, entendimiento y ejecución de una cultura de paz. PIFJ/OEA, (s.f)

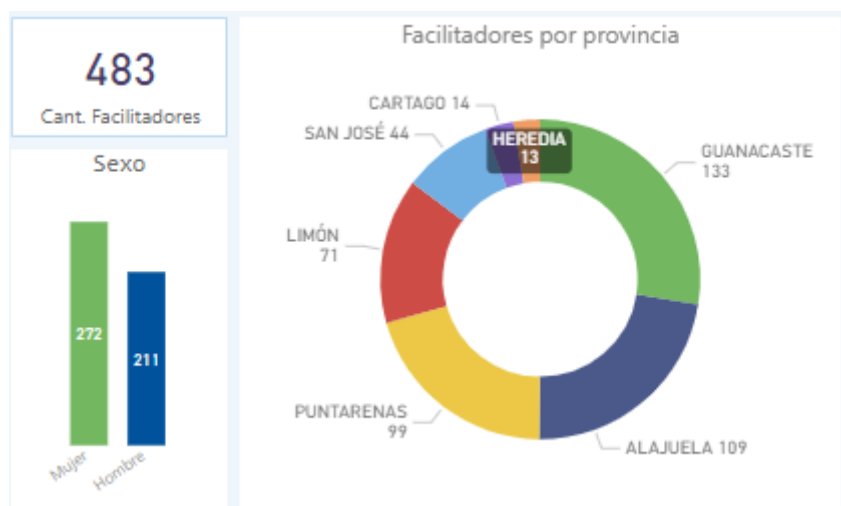
El Servicio potencia en los FJ, habilidades de mediación comunitaria, de diálogo social, conocimiento y difusión de derechos y de los mecanismos para defenderlos y hacerlos efectivos entre la población, al mismo tiempo que incrementa la motivación y el compromiso institucional. PIFJ/OEA, (s.f)

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Este Servicio se encuentra bajo la coordinación de la Comisión de Justicia abierta y el apoyo operativo de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ). (PIFJ/OEA, s.f)

Por parte de las características jurídicas del FJ en Costa Rica, las cuales se encuentran reguladas por la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social (Ley 7727), el Poder Judicial establece las siguientes funciones generales: La mediación, proceso mediante el cual el FJ orienta, por medio del dialogo, a las personas parte del conflicto para que lleguen a un acuerdo o fin de dicho conflicto. Realización de charlas, mediante las cuales se difunden temas relaciones con el Poder Judicial, SNFJ y otra información. Prestan el servicio de orientación mediante consultas realizadas por la comunidad delegada, respecto de los servicios que presta el Poder Judicial u otras instituciones. Adicionalmente a ello, se tiene que adelantan diligencias delegadas por el juzgado para apoyar la labor judicial, tales como: recordar a un ciudadano la comparecencia a una audiencia, llevar o recoger documentos del Juzgado para la comunidad, entre otros.

Gráfico 1. Facilitadores Judiciales del Poder Judicial de Costa Rica



Fuente: Poder Judicial de Costa Rica (2022).

Con base en lo anterior, en palabras de Aguilar (2018):

“El Servicio de Facilitadores Judiciales de la República de Costa Rica, es la máxima expresión de la participación popular en la administración de justicia, mediante la

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

incorporación de hombres y mujeres líderes comunales elegidos por la población en asamblea popular a mano alzada, tomando en consideración su disposición y cualidades de sensibilidad humana, solidaridad, honestidad, respeto, imparcialidad, compromiso, vocación de servicio y trabajo por el bien común.”

2.3. El Salvador

El Salvador, por medio de la Corte Suprema de Justicia suscribió el acuerdo con la OEA, el 14 de marzo del año 2014, en el cual buscó la implementación del SNFJ con el propósito de garantizar el acceso a la justicia, promover una cultura pacífica, reducir la judicialización del conflicto, fortalecer mecanismos de prevención y resolución alternativa de conflictos entre los habitantes de la sociedad, particularmente en los sectores en condiciones de mayor vulnerabilidad. PIFJ/OEA, (s.f)

El SNFJ de El Salvador se encuentra bajo la dirección general del Jefe de la Unidad Coordinadora del SNFJ.

Ahora bien, por medio del acuerdo N.º 233 la Corte Suprema de Justicia, con fecha 17 de septiembre de 2018, creó la Unidad Coordinadora del SNFJ, debido a su crecimiento sostenido en el volumen de la operatividad y densificación del SNFJ. (Unidad Coordinadora SNFJ s.f)

En lo que respecta a las finalidades de SNFJ de El Salvador, el artículo 4 del Reglamento del Servicio Nacional de Facilitadores Judicial consagra los siguientes:

- a. Facilitar a la población más vulnerable el acceso a la justicia en los sectores donde exista demanda y condiciones para su funcionamiento.
- b. Estimular la colaboración estrecha entre líderes comunitarios que se desempeñan como Facilitadores Judiciales, estrictamente voluntarios y apolíticos, bajo la dirección y supervisión de los Jueces de Paz.
- c. Acompañar al Usuario en los procesos que requiera asesoramiento a través del FJ.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

- d. Realizar funciones educativas y de difusión jurídicas, mediante charlas y conversatorios para la prevención de conflictos sociales comunitarios.

2.4. Nicaragua

Nicaragua, se caracteriza por ser el país pionero del SNFJ. En marzo de 1997, el Gobierno de la República de Nicaragua solicitó al Secretario General de la OEA, un programa de colaboración técnica, con el fin de facilitar el proceso de paz y afianzar, por medio del fortalecimiento institucional, el Estado de derecho. Esta solicitud dio como resultado la suscripción de un Convenio de cooperación con la OEA, que tuvo el acompañamiento de la Agencia Sueca de Cooperación, ASDI. (PIFJ/OEA, s.f)

El Servicio de FJ se estableció, principalmente, para auxiliar a los jueces locales en el desarrollo de algunos trámites que tenían cierta complejidad, debido a la extensa competencia y a los pocos funcionarios adscritos, como al mal estado de las vías acceso, que obstaculizaba el traslado de las personas hacia los juzgados; aunado a ello, el alto nivel de inseguridad de la zona, propiciando la impunidad. PIFJ/OEA (s.f)

Respecto de la delegación y acreditación de los FJ se tiene que son acreditados por la Corte Suprema de Justicia, quien les otorga un carnet que los identifica como auxiliares de la administración de justicia. La encargada de tramitar el carnet de identificación es la Oficina de atención a FJ (OAFJ) a solicitud del Juez Local. Este último realiza el nombramiento y lo agrega a los registros oficiales de la Corte Suprema de Justicia como FJ.

A partir de la elección por la comunidad y el nombramiento por el juez, lo identifican como FJ en la sociedad y en las diferentes instituciones públicas: Sistema de Justicia, Instituciones del Estado, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Familia, Ministerio de Trabajo, entre otros. (Aguilar, 2017)

En lo que respecta a las características generales de acreditación, el Poder Judicial define las siguientes:

- i) Operadores de justicia definen barrios y comunidades.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

- ii) Son elegido por los habitantes de los barrios y comunidades a través de asambleas y en presencia del juez.
- iii) Son nombrados por medio del juez delegado.
- iv) Y finalmente, son autorizados por la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales de la CSJ. (Sitio Web de Facilitadores Judiciales- Poder Judicial Nicaragua)

Por otra parte, se observa que las funciones a realizar por la Figura de FJ en Nicaragua se definen así: i) Direcciona a los miembros de su comunidad en trámites judiciales y administrativos. ii) Promueven y realizan charlas u otras actividades delegadas por el ente judicial. iii) Celebran acuerdo de mediación y extrajudiciales conforme los faculta la ley. iv) Brindan acompañamiento a petición expresa del ciudadano. v) Direccionan los casos al ente competente. vi) Realizan jornadas de prevención al delito apoyando la seguridad y la paz comunitaria. vii) Las demás funciones que las leyes le faculden.

La labor desempeñada por los FJ en el país de Nicaragua tiene un alcance constitucional, debido a que la Constitución Política de la Republica de Nicaragua en su artículo 160 establece:

"La administración de justicia reconoce la participación ciudadana a través de los líderes tradicionales de los pueblos originarios de la Costa Caribe y los Facilitadores Judiciales en todo el país, como métodos alternos de acceso a la justicia y resolución alterna de conflictos, todo de conformidad con la ley"

Igualmente, se tiene que la Ley Orgánica del Poder Judicial - Ley N° 260 en el artículo 169 indica:

"Bajo la denominación de personal al servicio de la Administración de Justicia están comprendidos los Secretarios Judiciales, los Médicos Forenses, Registradores Públicos, Peritos Judiciales, Facilitadores Judiciales Rurales, así como los miembros de cuerpos que se creen por ley para el auxilio y colaboración con los jueces y tribunales".

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Por lo que, en consecuencia, se observa que el Poder Judicial reconoce el trabajo que realizan los facilitadores judiciales como auxiliares de la administración de justicia. Otras leyes incorporan la figura del FJ: El Código Penal, Código Procesal Penal y Código Procesal Civil de Nicaragua. (Aguilar, 2017)

2.5. Guatemala

En Guatemala, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, suscribió acuerdo con la SG/OEA para establecer el SNFJ, el 3 de noviembre de 2010, con la intención de institucionalizar y potencializar la mediación en su país, por medio de la capacitación de la ciudadanía en el conocimiento y manejo de técnicas de dialogo constructivo, en un espíritu democrático, solidario y constitucional de convivencia social. PIFJ/OEA (s.f)

Con base en lo anterior, se creó la Unidad de Apoyo al SNFJ, de la Dirección de Métodos Alternos de Solución de Conflictos (DMASC), quienes desarrollan las labores que resulten indispensables para la implementación del Servicio en todo el país.

Ahora bien, en lo que respecta a las características generales y funciones adelantadas por los FJ, se tiene que la Unidad de apoyo SNFJ establece las siguientes:

- i) Formación inicial de Jueces de Paz en el SNFJ.
- ii) Reuniones trimestrales.
- iii) Seguimiento estadístico de actividades de FJ y Juez de Paz y enlace con Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial –CIDEJ.
- iv) Elaboración de informes a Presidencia, Comisión Coordinadora y al PIFJ de la OEA.
- v) Apoyo y asesoría a jueces en casos específicos derivados de la implementación del SNFJ.
- vi) Efectúa los trámites que le encarga el Juez y otras autoridades de justicia, apoyando a las instituciones en las actividades y diligencias propias de su función. Entre otros.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

2.6. Honduras

Honduras estableció el SNFJ el 5 de septiembre del 2012, mediante la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de Honduras y la SG/OEA, con el propósito de brindar un apoyo a las labores desempeñadas por las autoridades judiciales a nivel local, realizando actividades tendientes a la difusión de las alternativas jurídicas y preventivas de solución de conflictos, transformándose en un canal entre la ciudadanía y el Poder Judicial.

El SNFJ de Honduras se encuentra bajo la dirección general de la Unidad de Programas Especiales de la Corte Suprema de Justicia y se rige bajo el Reglamento del SNFJ de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil trece (2013), el cual consagra en su artículo 9 las funciones a llevar a cabo, de las que se hace relevante señalar:

- i) Realizar los trámites que les encargan los Jueces de Paz, apoyándolos en las actividades y diligencias propias de su función.
- ii) Remitir casos o informar situaciones que no pueden resolver por la falta de voluntad de una de las partes o porque la ley lo prohíbe.
- iii) Dar orientación, información, asesoría o consejos en temas jurídicos y/o administrativos a las personas que los solicitan.
- iv) Facilitar el acuerdo de las partes a través de conciliaciones, asesoramiento de personas, transacciones y actuar como amigables componedores, todo ello en el marco de la Ley.

2.7. Panamá.

Panamá, estableció el SNFJ Comunitarios el 21 de noviembre 2008, al momento de firmar el Acuerdo de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de Panamá y la SG/OEA. PIFJ/OEA, (s.f)

La labor ejercida por los Facilitadores en este país, una vez son elegidos por voto popular por parte de la comunidad, está bajo la coordinación de los jueces municipales, quienes representan en primera instancia al Órgano Judicial, y bajo los lineamientos de la

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Oficina de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos (MASC). El trabajo se desarrolla sin recibir remuneración alguna, dado que es un voluntariado. Posteriormente a la selección de los aspirantes, los facilitadores comunitarios son preparados mediante capacitaciones, cursos y talleres, los cuales son efectuados por parte del Órgano Judicial, sobre temas de conciliación y mediación por un mínimo de cuarenta y ocho horas.

En lo concerniente a la competencia para desempeñarse como mediadores, tal y como lo indica Zambrano (2022) esta se formaliza ante el Ministerio de Gobierno y Justicia y se inscribe en la Dirección Nacional de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos del Órgano Judicial, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto Ejecutivo N.º 777 del 21 de diciembre de 2007.

Por otra parte, frente a las funciones de un FJ Comunitario, según Zambrano (2022) está en solucionar controversias como lo son: peleas, animales en soltura, ruidos molestos, colindancias, quemas, disposición y prestación de servicios técnicos básicos como plomería, mecánica, carpintería, chapistería, pintura y electricidad.

2.8. Paraguay

En Paraguay, el SNFJ fue incorporado por la Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 517/08, la cual crea la figura y reglamenta las funciones del FJ en el país. En palabras de Aquino (2016) este programa orienta el acceso a la justicia con base en la participación activa de la ciudadanía, con alcance a nivel nacional, y en especial de las comunidades rurales más alejadas, direccionado a mejorar la percepción de la misma con respecto a la Administración de Justicia, fomentando así en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial, y por ende de la democracia, mediante el establecimiento de un clima de convivencia social con menores índices de violaciones a la ley e intervenciones oportunas para evitar el escalamiento de conflictos.

Dentro de las características a resaltar en el desarrollo esta figura se tienen los siguientes:

- i) Presupuestariamente implica un gasto mínimo para el Estado.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

- ii) No solo apoya a la administración de justicia facilitando los medios pacíficos de solución de conflictos en su comunidad, sino que además facilita a la ciudadanía el conocimiento de los derechos y obligaciones, prohibiciones, valores, principios y garantías contenidas en la Constitución Nacional y las leyes nacionales. (Difunde la cultura cívico-jurídica).
- iii) Cumplen funciones en las zonas más alejadas de los centros urbanos donde se encuentran asentados los Juzgados de Paz.
- iv) No juzgan, ni dictaminan, ni resuelven los casos, solo facilitan a que las partes lleguen a un acuerdo ante un conflicto en su comunidad. Entre otros.

2.9. Colombia

Colombia es el último país que ha implementado el PIFJ, por medio del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia y la SG/OEA en el año dos mil veintidós (2022), se firmó un acuerdo de cooperación técnica que afirma el apoyo del PIFJ en materia de justicia en el país, con el objetivo de fortalecer la figura del Conciliador en equidad – en adelante CE- y de los sistemas locales de justicia.

En este aspecto, Colombia se adhiere de una manera “innovadora” al Programa, pues a través de la estrategia de la conciliación en equidad -figura previamente constituida en el país y, con características y funciones afines al FJ-, se busca fortalecer e impulsar el perfeccionamiento y desarrollo de los MASC, en el marco del Plan de Prioridades del Programa, diseñado de manera consultiva con los poderes judiciales para atender necesidades y prioridades de los territorios de la región, por medio de los procesos de formación continua de la OEA, intercambios de buenas prácticas y experiencias en la gestión de conflictos y temas de importancia a nivel comunitario, entre otras actividades implementadas por el PIFJ/OEA. PIFJ/OEA, (s.f)

En Colombia, los CE son ciudadanos que se desempeñan en el marco del Sistema de Justicia y Paz, y tienen la función de facilitar el diálogo y la resolución de conflictos entre las partes involucradas en un conflicto. Entre las características jurídicas y teóricas de los CE en Colombia se encuentran:

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Figura 2. Características generales del FJ en Colombia



Fuente: Elaboración propia.

- *Formación jurídica:* Los CE en Colombia deben tener una formación jurídica básica, lo que les permite comprender el marco legal y los procesos judiciales a seguir, para poder orientar a la comunidad. Además, deben estar capacitados sobre los MASC, como la conciliación; lo cual debe ir intrínsecamente relacionado con la actualización constante de las leyes y normas que regulan su actividad, así como en las técnicas y herramientas de resolución de conflictos.
- *Neutralidad:* Deben mantener una posición equidistante entre las partes involucradas en un conflicto, sin tomar partido por ninguna de ellas, debido a que el papel que desempeña es mediador u orientador en la búsqueda de la solución.
- *Imparcialidad:* Además de la neutralidad, los CE en Colombia deben ser imparciales en su actuación. Esto implica que deben garantizar que todas las partes tengan igualdad de oportunidades y sean tratadas con respeto y equidad.
- *Ética:* Los CE en Colombia deben seguir un código ético que establece los principios y valores que deben regir su actuación, como la honestidad, la transparencia, la imparcialidad y la confidencialidad.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

- *Habilidad comunicativa:* Los CE en Colombia deben tener habilidades comunicativas que les permitan interactuar con las partes involucradas en un conflicto de manera efectiva. Esto incluye habilidades para escuchar activamente, en hacer preguntas pertinentes y transmitir información de manera clara y concisa.
- *Conocimiento de la realidad social:* Los CE en Colombia deben tener un conocimiento profundo de la realidad social y cultural de las comunidades en las que trabajan. Esto les permite comprender los conflictos que se presentan y encontrar soluciones acordes a la cultura y necesidades de cada comunidad.
- *Gratuidad y voluntariado:* Este servicio prestado por los CE es totalmente gratuito y voluntario, donde los ciudadanos que se hacen parte lo hacen por su sentido de pertenencia y colaboración para con la comunidad y el Estado, sin recibir remuneración económica, pero con la satisfacción de contribuir en la construcción de paz.

DISCUSIÓN

3. Acceso a la justicia, existencia del Conciliador en Equidad y Viabilidad jurídica de la Figura del FJ

El acceso a la justicia y la seguridad ciudadana son derechos fundamentales, estos pueden ser entendidos como la posibilidad de toda persona, independientemente de su condición económica o de otra naturaleza, de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos y reivindicación de los derechos protegidos de los cuales es titular; es decir, que por este principio se puede entender la acción, ante una controversia o la necesidad de esclarecimiento de un hecho, de poder acudir a los medios previstos por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales para su respectiva resolución. (Zúñiga, 2018)

El SNFJ es una respuesta institucional a una necesidad pública, necesidad que cuestiona las posibilidades de respuesta del Estado frente a la garantía de satisfacción y disfrute pleno de derechos de la ciudadanía. Esta responsabilidad no es automática, responde a una configuración de Estado que se ha construido en una base teórica del papel de este en la

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

sociedad, y del papel de la administración de justicia en la vida de las personas, teoría que da vida a los principios y valores que permean el accionar en la vida pública. (Zúñiga, 2018)

Como se mencionaba anteriormente, el PIFJ de la OEA, tiene un objetivo definido de promover el derecho al acceso a la justicia de la sociedad que se encuentra en los sectores más vulnerables, como fortalecer la implementación activa de los métodos de justicia pacífica en América Latina.

Sin embargo, en el Sistema Jurídico Colombiano, se hace evidente el avance legislativo, jurisprudencial y doctrinal respecto a la implementación de los MASC y la búsqueda de una convivencia pacífica, regulados desde la ley 446 de 1998, posteriormente la Ley 640 de 2001, la cual fue derogada por la ley 2220 de 2022, así como la participación voluntaria regulada en la ley 720 de 2001, los cuales se expidieron previamente a la implementación y suscripción del Acuerdo al PIFJ, y se han llevado a cabo otras figuras que tienen como objetivo principal facilitar la resolución de conflictos de manera extrajudicial y pacífica, tal y como lo es la del Conciliador en equidad, que tal y como lo señala la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (s.f.): se define como una persona con reconocimiento comunitario y un alto compromiso social, que administra justicia, motivando a que las personas involucradas en un conflicto construyan por sí mismas, a través de un mutuo acuerdo, la solución al mismo.

Es así que, en el Sistema Jurídico Colombiano desde la Constitución Política de 1991, en su artículo 116, se ha otorgado la facultad de administrar justicia a los Conciliadores, indistintamente si estos son: en Derecho, de los consultorios Jurídicos o en equidad; pues en el Estado Social de derecho se hace indispensable otorgar y propiciar al ciudadano, su participación activa frente a los asuntos que son de su interés y de los cuales se ve afectado.

Dentro de los aspectos a analizar, se tiene que estas dos figuras presentan grandes similitudes, de las cuales se destaca que: i) Buscan la solución de conflictos de manera pacífica y extrajudicial, sin necesidad de recurrir a un proceso judicial. ii) Deben tener una formación jurídica y estar capacitados en técnicas de resolución de conflictos. iii) Los dos son figuras neutrales y no toman partido por ninguna de las partes involucradas en el conflicto. iv) La intervención de ambas figuras es voluntaria, es decir, las partes involucradas

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

en el conflicto deben estar de acuerdo en participar en un proceso de facilitación o conciliación.

A raíz de esto, surgen varias discusiones respecto de la implementación actual de lo que es figura de FJ en Colombia, especialmente en el área académica como judicial, debido a que se observan las limitaciones en la formación, capacitación e implementación, pues en principio se carece de los recursos y apoyo institucional para una aplicación efectiva, tal y como está diseñado. Por otra parte, se evidencia riesgo de la seguridad jurídica y personal de los mismos, debido a que se hace necesaria establecer medidas de protección para salvaguardar la vida de la persona que ejerce este rol, pues muchos de ellos se expuestos a situaciones de riesgo, especialmente cuando se enfrentan a casos de alta complejidad o de violencia. Y, por último, y no menos importante, se discute el ámbito de aplicación, debido a que los CE se le ha otorgado la función de administrar justicia, y sus actos van orientados a adquirir fuerza de ley, haciendo tránsito a cosa juzgada y a prestar merito ejecutivo, situación ésta que los FJ, no cuentan con dicha facultad, según lo analizado en los demás países, lo cual generaría confusión en el ejercicio de sus funciones en Colombia.

En concordancia con lo anterior, se reitera que, la figura de Conciliador en Equidad ha sido previamente orientada a satisfacer las necesidades que el Poder Judicial no alcanza a suplir y a brindar la participación ciudadana que se señala en la norma, por su celeridad, gratuidad, informalidad, flexibilidad, entre otras características; por lo tanto, se evidencia que su objetivo y finalidad van de la mano con la figura de FJ creada por la OEA.

Es por ello que dicha figura del FJ resulta viable, si lo analizamos desde el aspecto teórico, pues su fin es el mismo y se estaría contribuyendo al fortalecimiento de la correcta y ágil administración de justicia, por medio de las capacitaciones y orientaciones brindadas por la OEA.

Sin embargo, en el Colombia podría resultar innecesaria su aplicación desde el aspecto jurídico-práctico, debido a que al existir una figura previa que cumple con su finalidad y suple las necesidades se hacen necesarias en esta materia, la vinculación de este programa resulta accesoria.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

En conclusión, la figura del FJ es viable en Colombia, desde el punto de vista teórico-práctico, debido a que es una herramienta útil para perfeccionar la resolución de conflictos en el ámbito judicial. Sin embargo, desde la dimensión jurídica se hace innecesario, debido a que existe una figura que cumple con el objetivo, la cual requiere un esfuerzo mayor divulgación y atención institucional para una mejor implementación.

CONCLUSIONES

A manera de conclusión y dando respuesta a la pregunta establecida en libelo introductorio, es dable señalar que el PIFJ es una iniciativa de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que nace con el objetivo de promover la justicia comunitaria y la resolución de conflicto a nivel local, por medio de una figura denominada *Facilitador Judicial*, la cual capacita de forma técnica en temas concernientes a la mediación de conflictos y cultura pacífica, quien debe contar con unas características generales que le ayuden a llevar a cabo su función estrecha de colaboración con los operadores de Justicia.

El FJ debe ser un miembro activo de la comunidad, que cuente con capacidades de liderazgo, habilidades de comunicación efectiva para la interacción de las partes involucradas en disputa y orientarlas a llegar un acuerdo, esto incluye habilidades para escuchar activamente, hacer preguntas pertinentes y transmitir información de manera clara y concisa; sensibilidad cultural, capacidad de adaptación a las diferentes culturas, neutralidad e imparcialidad, lo que significa que no deben tomar partido en la disputa y deben trabajar para asegurar que todas las partes sean tratadas con equidad y respeto.

Adicionalmente a ello, pese a que dentro de los parámetros generales no se establece un grado académico para asumir dicho cargo, es de vital importancia tener un conocimiento básico de la ley y el sistema judicial para poder trabajar de manera efectiva en armonía con el Poder Judicial y las partes involucradas en una disputa. Así mismo, debe contar con la disposición para recibir formación especializada que le permita desempeñar sus funciones y contribuya a la divulgación de temas como mediación, resolución de conflictos, justicia comunitaria y derechos humanos, entre otros.

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

En lo concerniente a los países miembro del PIFJ, se observó que a pesar de que cada uno desarrolla el servicio desde una base común, existen diferencias tales como el marco legal de cada país, debido a que debe adecuarse la figura para que cuente con características y funciones específicas, respecto de la necesidad que se pretende suplir.

Adicionalmente a ello, se logró determinar que el ámbito de actuación de los FJ puede variar respecto a cada país, pues en algunos la figura ostenta funciones de carácter civil, mientras que, en otros, se limita a conflictos de carácter penal o de justicia transicional, lo cual va intrínsecamente ligado a los requisitos solicitados para desempeñar en el cargo.

En concordancia con lo anterior, se tiene que dentro de las características a tener en cuenta y distan de cada país en la implementación efectiva del PIFJ, se destaca la formación y capacitación, pues los programas de formación e instrucción de los FJ pueden variar en duración, contenidos y metodologías de enseñanza, dependiendo de cada país y de las instituciones encargadas de su implementación. Y, por último, cabe mencionar que los recursos disponibles para la implementación de programas de facilitación judicial pueden variar significativamente de un país a otro, lo que puede influir en el número de FJ disponibles, en su formación y capacitación, así como en su capacidad para llegar a todas las comunidades y grupos de población.

Con base en lo anterior, nace el estudio de viabilidad de la Figura de FJ en Colombia, pues se han dado diversas discusiones frente a la necesidad y efectividad del mismo, debido a que, a raíz del conflicto armado y la búsqueda de mecanismos alternativos de solución de conflictos, se ha implementado figuras que contribuyen a la construcción de cultura pacífica, las cuales cuentan con características muy similares a las establecidas por el PIFJ, y que han dado resultados positivos en su aplicación en la comunidad.

Sin embargo, tal y como lo establece el acuerdo suscrito con la OEA, el objetivo es fortalecer la figura de la conciliación en equidad y de los sistemas locales de justicia, el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. PJIF/OEA (s.f.)

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

No obstante, al analizar a detalle la realidad de la implementación de esta figura, se concluye que, a raíz de la gran similitud existente en las funciones encargadas, su difusión, divulgación y aplicación se pueden presentar confusiones, y limitaciones en su formación y capacitación, como consecuencia de la falta de recursos y apoyo institucional.

Por lo anterior, se reconoce que la figura de FJ en Colombia tiene un gran potencial para mejorar el acceso a la justicia y promover una justicia más restaurativa, siendo viable su aplicación en coordinación y apoyo a las figuras previamente existentes; no obstante, también se observa en nuestro sistema jurídico se hace un tanto innecesaria, pues la realidad es que ya existe una figura que cumple con las funciones del PIFJ, el cual se debe mejorar las estrategias metodológicas de implementación, divulgación y capacitación de las personas que son y que desean asumir este rol.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Aguilar, M. R. (2019). *Servicio de Facilitadores Judiciales 1998-2018*. Obtenido de Poder Judicial de la República de Nicaragua: <https://www.poderjudicial.gob.ni/facilitadores/PDF/facilitadores-1998-2018.pdf>

Aguilar, M.A. (2017) *Manual de Facilitador Judicial*. Poder Judicial de la República de Nicaragua https://www.poderjudicial.gob.ni/facilitadores/pdf/revista_Manual_Facilitador_Judicial.pdf

Álvarez, S.I. y Castro, M.L. y Orellana, D.R. (s.f) *Análisis Constitucional sobre el Mecanismo de Acceso a la Justicia y Seguridad Ciudadana por parte del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales (SNFJ) En El Salvador*. Universidad de El Salvador. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/17248/1/50108427.pdf>

Aquino, G.K. (2016) *Sistema Nacional De Facilitadores Judiciales como Método Alterno de Resolución De Conflictos*. <https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/civil/Greta-Katherine-Aquino-Monografia.pdf>

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Brest, Irina D. (2017) *El Servicio Nacional de los Facilitadores Judiciales*.
<https://aldiaargentina.microjuris.com/2017/11/21/el-servicio-nacional-de-facilitadores-judiciales/>

Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” (s.f) Guía para Facilitadores, Módulo Género y Derechos. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” Rama Judicial República de Colombia. <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/noticia/genero-y-derechos-guia-para-facilitadores>

Ministerio de Justicia (2015) Conciliación en Equidad. . Ministerio de Justicia de la República de Colombia. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Conciliaci%C3%B3n%20en%20Equidad.pdf>

Ministerio de Justicia (2022/05/24) *MinJusticia y la OEA firman acuerdo para impulsar la conciliación en equidad en Colombia*. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/MinJusticia-y-OEA-firman-acuerdo-para-impulsar-conciliaci%C3%B3n-en-equidad-en-Colombia.aspx#:~:text=La%20figura%20de%20los%20facilitadores,conflictos%20evitando%20que%20los%20mismos>

Ministerio de Justicia, (2022) *Abecé del Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Ministerio de Justicia y del derecho de la República de Colombia*. Ministerio de Justicia de la República de Colombia. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/SiteAssets/Paginas/MinJusticia-y-OEA-firman-acuerdo-para-impulsar-conciliaci%C3%B3n-en-equidad-en-Colombia/ABC%20acuerdo%20cooperaci%C3%B3n.pdf>

Organismo Judicial (s.f) *Unidad de Apoyo al Servicio Nacional de los Facilitador Judiciales*. Organismo Judicial. <http://www.oj.gob.gt/index.php/dmasc-facilitadores-judiciales/dmasc-unidad-snfj>

Murillo Sánchez, N.J. Gómez Duarte, T.M. (2023) *Principales características del Facilitador Judicial en los países parte del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (P.I.F.J.): Estudio a partir de la viabilidad en el Estado Judicial Colombiano año 2022 - 2023*. Revista IUS-Praxis, p. 1 – 12.

Poder Judicial República de Costa Rica, (s.f) *Funciones del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales*. Justicia Abierta <https://facilitadores.poder-judicial.go.cr/index.php/datos-del-snfj/funciones>

PIFJ(s.f.) <https://pifj-oea.org/>

Secretaría de Asuntos Jurídicos (2014) *Programa Regional de Programadores Judiciales*. Órgano Judicial de la República de Panamá. https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/uploads/2014/04/Programa-Regional-de-Programadores-Judiciales.pdf

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, (s.f.), *Conciliación en Equidad*. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. <https://scj.gov.co/es/justicia/conciliaci%C3%B3n-equidad#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20conciliador%20en,acuerdo%2C%20la%20soluci%C3%B3n%20al%20mismo.>

Unidad Coordinadora Del Servicio Nacional De Facilitadores Judiciales (s.f) *El Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales de El Salvador*. Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador. <https://www.csj.gob.sv/unidad-coordinadora-del-servicio-nacional-de-facilitadores-judiciales-2/>

Zambrano, C.A. (2022) *El Facilitador Judicial Comunitario como Agente de Paz*. Universidad Autónoma De Nuevo León. <http://eprints.uanl.mx/23251/1/1080262509.pdf>

Zúñiga, I.P. (2018) *Evaluación de efectos directos del Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales de Costa Rica en las comunidades de los cantones de Guácimo y Guatuso de las providencias de Limón y Alajuela, respectivamente, de 2013 a 2016*. Universidad de Costa Rica. <https://facilitadores.poder-judicial.go.cr/media/attachments/2020/09/14/trabajo-de-investigacion1.pdf>